

CONTRATO DE DONACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. CARLOS VICENTE AGUIRRE PACZKA, DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL DONANTE” Y POR LA OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MAGDALENA, JALISCO, REPRESENTADO POR LA C. FABIOLA PULIDO FRANCO, PRESIDENTE MUNICIPAL, LA C. CELINA DEL CARMEN PONCE LÓPEZ, SÍNDICO MUNICIPAL Y LA C. SILVIA PATRICIA RODRÍGUEZ RUBIO, SECRETARIO GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL DONATARIO”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y DECLARACIONES:

ANTECEDENTES

I. CON FECHA 22 VEINTIDOS DE MAYO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, DE CONFORMIDAD CON LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, AUTORIZÓ LA DONACIÓN DE DIVERSOS BIENES DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, A EFECTO DE PODER CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE DONACIÓN A FAVOR DEL MUNICIPIO MAGDALENA, DEL ESTADO DE JALISCO.

DECLARACIONES:

I. EL DONANTE DECLARA:

I.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, CREADO POR DECRETO 21804/LVII/06 DEL CONGRESO DEL ESTADO, DE FECHA 31 DE ENERO DE 2007 Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL “EL ESTADO DE JALISCO”, CON FECHA 24 DE FEBRERO DE 2007, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 21 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

I.2. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 23 FRACCIONES XXIX, XLIX Y LIV DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, TIENE COMO ATRIBUCIONES EL BRINDAR EL APOYO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO QUE LOS MUNICIPIOS LE SOLICITEN, ASÍ COMO DETERMINAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA LA ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE EN ZONAS RURALES Y URBANAS.

I.3. EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2018 FUE NOMBRADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO AL INGENIERO CARLOS VICENTA AGUIRRE PACZKA, COMO SU DIRECTOR GENERAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, Y QUIEN TIENE EL CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

I.4. CON FECHA 22 VEINTIDOS DE MAYO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, DE CONFORMIDAD CON LA SEGUNDA PARTE DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, LE AUTORIZÓ EL PODER CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE DONACIÓN A FAVOR DEL MUNICIPIO DE MAGDALENA, DEL ESTADO DE JALISCO.

I.5. SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, EN LA AVENIDA FRANCIA NÚMERO 1726, COLONIA MODERNA, CÓDIGO POSTAL 44190, DE GUADALAJARA, JALISCO, LAS QUE SURTIRÁN SUS EFECTOS LEGALES PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO, MIENTRAS NO SEÑALE, MEDIANTE ESCRITO, OTRO DISTINTO.

II. EL DONATARIO DECLARA:

II.1. QUE TIENE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO, ARTÍCULO 2 DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACION PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO.

II.2. QUE POR EL ACUERDO IEPC-ACG-254/2018 DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, QUE CALIFICA LA ELECCIÓN DE MUNÍCIPES CELEBRADA EN MAGDALENA, JALISCO; ASÍ COMO LA RESPECTIVA ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2017 – 2018 LA C. FABIOLA PULIDO FRANCO, PRESIDENTE MUNICIPAL, LA C. CELINA DEL CARMEN PONCE LÓPEZ, SÍNDICO MUNICIPAL Y LA C. SILVIA PATRICIA RODRÍGUEZ RUBIO, SECRETARIO GENERAL, CUENTAN CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA OBLIGARSE EN NOMBRE DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MAGDALENA, JALISCO.

II.3. QUE PARA EL EJERCICIO Y CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN EL INMUEBLE MARCADO CON EL NÚMERO 45 DE LA CALLE HIDALGO, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 46470, EN EL MUNICIPIO DE MAGDALENA, JALISCO.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “EL DONANTE” TRANSFIERE DE FORMA GRATUITA Y PURA A “EL DONATARIO” LA PROPIEDAD DE EL VEHICULO AUTOMOTOR TIPO F-150, MARCA FORD, MODELO AÑO 2007, DE 6 CILINDROS, NÚMERO DE SERIE 3FTGF172X7MA24873, COLOR BLANCO, PLACAS NÚMERO JN-61350. BIEN QUE ES PARTE DE SU PROPIEDAD Y QUE NO REPRESENTAN LA TOTALIDAD DE SU PATRIMONIO.

SEGUNDA.- “EL DONATARIO” MANIFIESTA LA ACEPTACIÓN DE LA DONACIÓN OTORGADA. ASIMISMO A TRAVÉS DE ESTE ACTO QUEDA FORMALIZADA LA ENTREGA RECEPCION CORRESPONDIENTE, SIRVIENDO COMO CONSTANCIA PARA HACERLE SABER A “EL DONANTE” SOBRE SU ACEPTACIÓN.

TERCERA.- LA PRESENTE DONACIÓN SE EFECTÚA DE BUENA FE, LIBRE DE TODO GRAVAMEN Y EN PERFECTO ESTADO PARA SU USO INMEDIATO POR PARTE DE “EL DONANTE”, RAZÓN POR LA CUAL “EL DONATARIO” EXIME Y LIBERA ENTERAMENTE A “EL DONANTE” DE CUALQUIER DAÑO PRESENTE O FUTURO, INCIDENTAL O CONSECUCIONAL QUE PUDIERA SURGIR COMO RESULTADO DE LA OPERACIÓN Y USO DEL EQUIPO DONADO.



Comisión Estatal del
Agua Jalisco

Au. Francia # 1726,
Colonia Moderna,
Guadalajara, Jalisco, Mé
C.P. 44190.

CUARTA.- LOS BIENES DONADOS SOLO DEBERÁN SER UTILIZADOS EXCLUSIVAMENTE PARA LA OPERACIÓN, CUMPLIMIENTO, USO Y DESTINO EXCLUSIVO PARA LA MEJOR PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE SUS AGUAS RESIDUALES.

QUINTA.- LAS PARTES EN CASO DE CONTROVERSA, SE SOMETERÁN A LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, RENUNCIANDO POR ELLO A CUALQUIER OTRO FUERO O JURISDICCIÓN QUE PUDIERA CORRESPONDERLES.

LEIDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO ENTREGA-RECEPCION, AL CALCE Y A MARGEN DE TODAS SUS FOJAS EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO EL DIA 27 VEINTISIETE DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE.

POR EL DONANTE

ING. CARLOS VICENTE AGUIRRE PACZKA
DIRECTOR GENERAL



PRESIDENCIA
18-2021

POR EL DONATARIO

C. FABIOLA PULIDO FRANCO.
PRESIDENTE MUNICIPAL

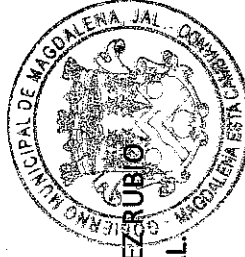
DIRECTOR GENERAL



SINDICATURA
2018-2021

PRESIDENTE MUNICIPAL

C. SILVIA PATRICIA RODRÍGUEZ SERRANO
SÍNDICO MUNICIPAL



SECRETARÍA GENERAL
2018-2021

C. SILVIA PATRICIA RODRÍGUEZ SERRANO
SECRETARIO GENERAL.

TESTIGOS

C. HERMILIO DE LA TORRE DELGADILLO
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES

ING./ARQ. EDGAR SAID LÓPEZ SALDIVAR
SUBDIRECTOR DE SERVICIO A
MUNICIPIOS

